



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 429-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, setiembre 24, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Informe Técnico Virtual N° 001-2021-EPCO/FCC de fecha 09.09.2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, informa al detalle la solicitud de Rectificación de Nota de la Docente Mg. Gladys Espinoza Vasquez, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, de la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitaria N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, considerando en su Art. 92° inc. b) la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao que, detalla el trámite a seguir para la emisión del acta adicional por error del docente en el llenado del Acta Final, es decir Rectificación de Nota;

Que, el Director (e) de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, ha remitido al Decanato de la FCC el Informe Técnico Virtual N° 001-2021-EPCO/FCC de fecha 09.09.2021, respecto de la solicitud presentada por la Docente Gladys Espinoza Vasquez, requiriendo la rectificación de nota de los siguientes alumnos: ARIANA SUGEY FAJARDO CERAZO Cód. 1611165723, LUIS GERALD PONCE MARTINEZ Cód. 020282B y ALEXANDRA ROXANA YAYA HUAMAN-Cód. 1611125518; de la asignatura AUDITORIA EMPRESARIAL correspondiente al Semestre Académico 2021-A,

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria Virtual de fecha 24 de setiembre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE NOTA, de la Docente Mg. Gladys Espinoza Vásquez, correspondiente a tres (3) alumnos de la Facultad de Ciencias Contables, Semestre Académico 2021-A, según el siguiente detalle:**

Expediente N° y Fecha de Ingreso	1364-MP-SEAC/FCC-02.09.2021
Profesora	Gladys Espinoza Vásquez
Alumna	ARIANA SUGEY FAJARDO CERAZO
Código	1611165723
Curso	AUDITORIA EMPRESARIAL N°CURSO 69 CODIGO CAU607 - G.H.11C- 2021-A
Calificativos	Dice: (10) diez / DEBE DECIR: (15) QUINCE



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 429-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, setiembre 24, 2021

Expediente N° y Fecha de Ingreso	1364-MP-SEAC/FCC-02.09.2021
Profesora	Gladys Espinoza Vásquez
Alumno	LUIS GERALD PONCE MARTINEZ
Código	020282B
Curso	AUDITORIA EMPRESARIAL N°CURSO 69 CODIGO CAU607 - G.H.11C- 2021-A
Calificativos	Dice: (10) diez / DEBE DECIR: (10) DIEZ

Expediente N° y Fecha de Ingreso	1364-MP-SEAC/FCC-02.09.2021
Profesora	Gladys Espinoza Vásquez
Alumna	ALEXANDRA ROXANA YAYA HUAMAN
Código	1611125518
Curso	AUDITORIA EMPRESARIAL N°CURSO 69 CODIGO CAU607 - G.H.11C- 2021-A
Calificativos	Dice: (09) nueve / DEBE DECIR: (13) TRECE

2. Remitir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como la solicitud aprobada con la finalidad de emitir el acta adicional correspondiente, de acuerdo con los dispositivos vigentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Acosta Salazar Sandoval
DECANO